

CÓDIGO

DE ÉTICA DE GLOBE S.A Y SUS FILIALES



Estimados Trabajadores

En GLOBE S.A., la ética y la integridad son pilares fundamentales de nuestra cultura corporativa. Nuestro Código de Ética establece los principios y normas que deben regir el comportamiento de todos los colaboradores, directivos y socios comerciales, garantizando una gestión responsable y alineada con los más altos estándares.

La permanente actualización de toda la normativa legal vigente reviste la mayor relevancia. En este contexto, y ante la entrada en vigor de la Ley N°20.393, se hace esencial contar con un instrumento renovado y actualizado que incorpore los valores y conductas necesarios para el adecuado ejercicio de las funciones en la organización, estableciendo un marco de referencia que promueva la integridad y altos estándares éticos entre todos sus trabajadores.

El presente Código de Ética se configura como una herramienta fundamental que orientará la toma de decisiones de los miembros de la empresa, propiciando una convivencia armónica tanto en el ámbito interno como externo.

Considerando lo anterior, el Directorio ha resuelto actualizar el Código de Ética, con el propósito de que este documento se erija como una guía que refleje los principios y conductas que han forjado nuestra trayectoria, siempre bajo estricta observancia de la integridad personal, el apego a los principios éticos y el respeto a las normas vigentes.

Resultan especialmente significativos, y constituyen pilares fundacionales de nuestra empresa, los valores de la austeridad, la honestidad, el trabajo bien hecho y la transparencia.



JAIME GODOY CIFUENTES
DIRECTOR EJECUTIVO
GLOBE S.A

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Objetivo

El presente Código Ética Corporativa rige para Globe S.A. y sus filiales y describe en términos generales los principios éticos a los que deben ajustarse todos los empleados, funcionarios y directores (a quienes se denominará de aquí en adelante “Colaboradores”) cada vez que actúen en nombre de la Empresa. El propósito del Código es dejar en claro lo que Globe S.A. y sus filiales espera de sus Colaboradores, así como proporcionar pautas básicas para saber cómo manejarse en situaciones en las que se plantean cuestiones de índole ética.

La Compañía se propone actuar éticamente en todas sus transacciones comerciales, el presente código tiene por finalidad resguardar la credibilidad y confianza institucional frente a sus diferentes grupos de interés, fomentando los comportamientos íntegros, las buenas prácticas corporativas, el desarrollo sustentable y el cumplimiento de la ley. Para ello, la Empresa deberá desarrollar su actividad conforme a los más altos principios de ética comercial.

Parte del éxito comercial de la Empresa depende de la reputación, integridad y rectitud que demuestre la Empresa y sus Colaboradores.

El presente cuerpo normativo entrega criterios claros sobre el comportamiento de los colaboradores de la empresa, muestra qué será siempre lo correcto y qué no debemos hacer nunca, entre ambos extremos, debemos actuar con prudencia y reflexionar teniendo como base la legislación y las regulaciones internas.

El código se suma al ejercicio de nuestro buen juicio y nos otorga un marco claro para la toma de decisiones. A mayor abundamiento, se establecen pautas básicas para saber cómo manejarse en situaciones que planteen cuestiones de índole ética, tales como, conflictos de interés; entrega y aceptación de regalos, obsequios o atenciones de clientes o proveedores; confidencialidad, protección y uso adecuado de activos de la empresa; prácticas comerciales y cumplimiento normativo interno.



Con ello se busca promover un ambiente de trabajo basado en la honestidad, la responsabilidad, la equidad y la integridad corporativa, velando porque todas las decisiones y acciones estén alineadas con los más altos estándares éticos.

1.2 Alcance

Todos y cada uno de los Colaboradores tienen la responsabilidad de actuar y cumplir conforme a las disposiciones de este Código. El Comité de Ética vigilará su cumplimiento, realizarán auditorías y revisiones internas periódicas con el mismo propósito.

La conducta de un Colaborador acorde al presente Código es una pauta de su buen juicio y competencia.

Todo Colaborador que tome conocimiento o presencie una violación a este Código tiene la obligación de denunciarla según los procedimientos que se describen más adelante. La Empresa no admitirá represalias contra ninguna persona que denuncie una posible violación a este Código.

Se presumirá la inocencia de toda persona que sea objeto de una investigación, quien siempre tendrá derecho a formular sus descargos, aportar pruebas y que estas sean consideradas. En caso de que una investigación confirme la infracción denunciada se aplicarán las medidas disciplinarias y correctivas que correspondan dependiendo la gravedad de la infracción.

1.3 Principios

A continuación, se enumeran los principios generales destinados a asegurar el cumplimiento de las responsabilidades éticas y legales de la empresa. Cabe señalar que estos principios no representan todas las obligaciones asumidas. En general, deberá evitarse cualquier conducta que pudiera dar la impresión de ser impropia o que pudiera perjudicar la reputación y la rectitud e integridad de la empresa.

- Los Colaboradores deben dar estricto cumplimiento a las leyes y regulaciones vigentes, así como con las normas y procedimientos de control interno que establezca la Compañía.
- Estamos comprometidos con un ambiente laboral libres de acosos, compatible con la dignidad de las personas y con perspectiva de género.



- Los Colaboradores deben desempeñarse con lealtad, respeto y honestidad, actuando con apego a los principios de buena fe y cordialidad. Aquellos que ejerzan funciones de liderazgo o supervisión deben tratar a su equipo con dignidad y respeto.
- La Seguridad y la Salud Ocupacional son pilares fundamentales de nuestra estrategia, en virtud de ello como empresa fomentamos para todos nuestros Colaboradores un entorno de trabajo seguro, basado en el respeto, con liderazgo visible en el terreno, promoviendo el trabajo en equipo y la participación, así como el entrenamiento y la capacitación continua en materias de prevención de riesgos.
- Tolerancia cero con la corrupción, fraude y toda clase de delito económico.
- Los activos de la Compañía, incluidos los recursos productivos, el tiempo de trabajo y demás bienes corporativos, deben destinarse exclusivamente al beneficio de la organización. Ningún empleado está facultado para utilizar el nombre de Globe S.A. o el de sus filiales en actividades que persigan un interés personal.
- Los Colaboradores deben evitar los conflictos de intereses.
- Estamos comprometidos con el cuidado y protección del medio ambiente.
- Los Colaboradores tienen la responsabilidad de resguardar la información generada por la Compañía que no sea de acceso público. En consecuencia, deben abstenerse de revelar datos confidenciales relacionados con procesos, estrategias, planes, proyectos, información técnica, de mercado o cualquier otro aspecto reservado.
- Estamos comprometidos con una buena ciudadanía corporativa.

Las disposiciones contenidas en el presente Código se sustentan en la normativa legal y reglamentaria aplicable, a la cual se suman normas internas de carácter supletorio o complementario. A falta de mención expresa en el Código sobre alguna materia, regirán en su totalidad las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, con el propósito de suplir cualquier omisión y complementar su contenido.

2. CONFLICTOS DE INTERESES

Los empleados de la Compañía deben garantizar que todas las decisiones adoptadas en el ejercicio de sus funciones respondan exclusivamente al mejor interés de la organización, evitando influencias de intereses personales y asegurando la ausencia de conflictos de interés.



Estamos en presencia de un conflicto de interés, cuando las circunstancias o intereses personales de algún director, miembros de la alta dirección o algún colaborador de la empresa se contraponen con los intereses de la organización, esto sucede cuando los intereses particulares de una persona interfieren de alguna manera, ya sea de hecho o en apariencia, con los intereses de la Empresa.

Puede producirse una situación conflictiva cuando una persona actúa o tiene intereses que pueden impedirle cumplir de forma objetiva y eficaz con sus funciones dentro de la Empresa. También pueden producirse conflictos de intereses cuando un Colaborador, o un miembro de su familia, recibe beneficios personales impropios como resultado del cargo que ocupa en la Empresa.

Ningún Colaborador podrá aceptar de la Empresa beneficio alguno que no haya sido debidamente autorizado y aprobado conforme a las normas y procedimientos internos.

Los Colaboradores tienen la obligación ante Globe S.A. y sus filiales de promover los intereses comerciales de la Empresa lo mejor que puedan. Ningún Colaborador podrá tener intereses personales, comerciales o financieros que no sean compatibles con la lealtad, responsabilidad e imparcialidad que le debe a la Empresa en la toma de decisiones.

Repudiamos toda forma de soborno y corrupción, en forma directa o a través de intermediarios, nunca se debe ofrecer ni prometer un favor personal o financiero impropio u otro tipo de favor a fin de obtener o conseguir un negocio u otra ventaja de parte de un tercero, ya sea público o privado.

Los Colaboradores tampoco deben aceptar dicha ventaja a cambio de un trato preferencial de parte de un tercero. Asimismo, deben abstenerse de ejercer cualquier actividad o conducta que pudiera dar lugar a la aparición o sospecha de dicha conducta o a un intento de esta. Además, deben saber que el ofrecimiento o la entrega de beneficios impropios a fin de influenciar en la decisión del receptor, aún en el caso de que el mismo no sea un funcionario del gobierno, puede dar lugar a la aplicación de sanciones disciplinarias.

3. CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN Y USO ADECUADO DE LOS ACTIVOS DE LA EMPRESA

En el entorno digital actual, la protección de la información es esencial para garantizar la continuidad operativa, la integridad de los datos y la confianza de nuestros clientes y socios comerciales.



En virtud de lo anterior, la información de la organización, de las empresas asociadas y de los colaboradores de Globe debe tratarse de forma ética y prudente, cumpliendo con las leyes vigentes y las normas internas, evitando su uso indebido y exposición no autorizada.

Todos los Colaboradores deben proteger los activos de la Empresa y asegurarse de usarlos de forma eficiente. El mal uso de los bienes, descuidos o hurtos tienen un impacto directo en la rentabilidad de la Empresa. Todos los activos de la Empresa deben ser protegidos y utilizarse para propósitos comerciales legítimos.

La obligación de proteger los activos de la Empresa incluye la información confidencial y de uso restringido. Esta incluye toda la documentación que no sea de carácter público y que pudiera resultar útil a la competencia o perjudicial a la Empresa o a sus clientes en caso de ser divulgada, como por ejemplo la información relacionada con aspectos financieros, comerciales y técnicos de la Empresa.

La información confidencial y de uso restringido es considerada de propiedad exclusiva de Globe y podrá incluir propiedad intelectual como secretos comerciales, inventos, solicitudes de patentes, así como planes comerciales, conceptos de ingeniería y manufactura, diseños, precios, productos y servicios que se estén desarrollando, bases de datos, expedientes, información sobre salarios, información relacionada con cualquier posible adquisición o venta de la Empresa y cualesquiera datos e informes financieros no publicados.

Esta información también incluye información recibida de terceros que la Empresa se ha comprometido a proteger.

El uso o distribución no autorizados de esta información está prohibido y podrá ser ilegal o dar lugar a sanciones administrativas y/o penales. Toda la información, sea cual fuere su forma, adquirida o creada en el curso del empleo en la Empresa es y seguirá siendo propiedad de la Empresa.

Ideas, inventos y obras originales desarrollados por los empleados. Desde el punto de vista legal, la Empresa tiene derechos de propiedad sobre todas las ideas, inventos y obras originales desarrollados por los empleados durante su empleo en la Empresa o utilizando los recursos de esta siempre y cuando estén relacionados con la actividad comercial de la Empresa.

La empresa respeta el deber de protección de los datos de carácter personal de sus usuarios, en conformidad a la Ley N°19.628 sobre protección de la vida privada.



4. PRÁCTICAS COMERCIALES DE LEALTAD E INTEGRIDAD

Todos los Colaboradores deben empeñarse en mantener un trato comercial leal con los clientes, proveedores, competidores y contratistas de la Empresa. Por lo tanto, no deberán intentar sacar ventaja mediante manipulación, ocultamiento, representación engañosa de datos materiales, abuso de información privilegiada ni cualquier otra práctica comercial desleal intencional. Lo anterior en consideración que nuestros negocios se deben desarrollar de una forma ética y honesta, en Globe S.A tenemos un enfoque de tolerancia cero al soborno y la corrupción.

Para Globe S.A toda forma de soborno, pago de facilitación y corrupción, está terminantemente **PROHIBIDA** ya sea a funcionarios públicos o en el sector privado.

No practicaremos, toleraremos o apoyaremos ninguna forma de corrupción o conducta de negocios impropia. Esto incluye no ofrecer, dar, consentir en entregar, prometer, aceptar o solicitar algo de valor ni favores indebidos, por ejemplo, dentro de procesos de contratación, para favorecer a un contratante producto de este pago consentido, ofrecido, prometido, dado, aceptado o entregado.

Ninguna persona podrá abusar de su posición dentro de la organización para recibir o entregar un beneficio indebido.

En caso de dudas, estas siempre pueden ser aclaradas con el Encargado de Prevención del Delito o con el Abogado de Compliance.

Bajo ningún supuesto está permitido otorgar regalos, hospitalidades o beneficios, directa o indirectamente, a cualquier funcionario público.

5. AYUDA A CAMPAÑAS POLÍTICAS

No podrán utilizarse ni aportarse fondos ni activos de Globe S.A. y sus filiales a ningún candidato o persona nominada a un cargo político, ni a partidos o comités políticos relacionados con los mismos, salvo de una manera que se ajuste a las normas específicas de la Empresa y que no viole ninguna ley o reglamentación aplicables.

No podrán utilizarse ni aportarse fondos ni activos de Globe S.A. y sus filiales para ningún candidato o persona nominada a un cargo político fuera de Chile, ni a ningún partido o comité político.



Estas prohibiciones abarcan las aportaciones directas y la asistencia indirecta, como por ejemplo la provisión de bienes, servicios o equipos a candidatos, partidos o comités políticos. Las aportaciones individuales realizadas por parte de los Colaboradores a candidatos o personas nominadas a cualquier cargo político y a partidos o comités políticos y comités de acción política patrocinados por la Empresa sólo están autorizadas siempre y cuando no estén de otro modo prohibidos por las leyes aplicables.

6. ANTICORRUPCIÓN

Ninguno de los socios, directivos, administradores y colaboradores de Globe S.A. y sus filiales ofrecerán, prometerán o entregarán , directa o indirectamente, dinero u objetos de valor a ningún “Funcionario Público” a fin de influir en actuaciones de la autoridad o institución pública o, de alguna forma, de obtener una ventaja indebida; cualquier otra persona, si se tiene conocimiento de que todo o parte del dinero u objeto de valor será ofrecido o entregado a un Funcionario Público para influir en actuaciones de la autoridad o institución pública o, de alguna forma, obtener una ventaja indebida, o a cualquier otra.

Globe S.A implementó un sistema efectivo basado en declaraciones de conflictos de interés para los diferentes miembros de la compañía considerando su nivel de influencia en la toma de decisiones.

Toda declaración de conflicto de interés con funcionarios públicos deberá ser documentada en el Sistema de Gestión de Cumplimiento y, cuando corresponda, aprobada previamente por el Encargado de Prevención del Delito. Esto incluye reuniones, comunicaciones escritas, regalos corporativos o cualquier otro tipo de interacción que pueda tener implicancias regulatorias o éticas.

En Globe, los directores, gerentes y ejecutivos principales tienen la responsabilidad de liderar con los más altos estándares éticos y además se reconoce la importancia de éstos en la toma de decisiones estratégicas y su impacto en la gestión estratégica y operativa de la empresa, estos cargos están sujetos a normas especiales para prevenir, identificar y gestionar conflictos de interés.

7. PREVENCIÓN DE DELITOS ECONÓMICOS

Globe S.A y sus filiales exigen a sus Colaboradores, clientes y proveedores un comportamiento recto y honesto, así como un estricto compromiso y cumplimiento del



Modelo de Prevención de delitos diseñado e implementado por la empresa de conformidad con la Ley N°20.393.

Este Modelo minimiza riesgos de infracción, promueve la ética empresarial y previene delitos en la organización, asimismo, refleja un firme compromiso con el buen gobierno corporativo y la gestión adecuada de riesgos penales.

Se trata de un modelo de organización, gestión y control orientado a prevenir, evitar y detectar la comisión de los delitos establecidos en la Ley N°20.393 y su normativa complementaria. Este modelo contempla la supervisión y administración de diversos procesos y actividades con potencial riesgo de involucramiento en dichos delitos, exigiendo la implementación oportuna de medidas preventivas y mecanismos de detección.

8. OBLIGACIONES, PROHIBICIONES Y SANCIONES RELATIVAS A LA LEY N° 20.393

GLOBE integra y actualiza su código de ética en el marco de su Modelo de Prevención de Delitos (MPD), en conformidad con la Ley 20.393 sobre la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, este modelo busca prevenir y gestionar riesgos asociados a la comisión de delitos dentro de la empresa.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento del art. 4 de la ley sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas, Globe integra una serie de obligaciones, prohibiciones y sanciones en su Modelo de Prevención del Delito, en los reglamentos internos, en los contratos de trabajo y de prestación de servicios.

El incumplimiento por parte de un miembro de la empresa será sancionado con las medidas disciplinarias correspondientes, determinadas en función de la gravedad de los hechos y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la empresa.

En los casos que la Empresa considere necesario, atendida la falta y eventual sanción que pudiese aplicarse al colaborador, dará a éste la oportunidad de ser oído y presentar las pruebas pertinentes que lo exculpen de responsabilidad en los hechos por los cuales se le investigue. Una vez analizado el caso, respetando el debido procedimiento de denuncia e investigación, la Empresa determinará la gravedad de la falta y aplicará, si corresponde, una sanción.



9. COMPROMISO CON LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Para Globe resulta especialmente importante el cuidado, preservación y desarrollo sostenible del medio ambiente. Consciente de sus responsabilidades para con las generaciones presentes y futuras, la Compañía define su estrategia y fija sus objetivos de acuerdo con los principios de desarrollo sostenible.

Globe está comprometido con su responsabilidad con el medio ambiente, concentrando sus esfuerzos y cooperación a cumplir a cabalidad con el objetivo que la ejecución de estas actividades en cumplimiento con la normativa ambiental vigente y con el menor impacto a la comunidad.

Además, promueve la formación en las mejores prácticas medioambientales de todos sus colaboradores y, así, poder fomentar una cultura de responsabilidad ambiental.

10. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Todos los Colaboradores tienen la responsabilidad de entender las disposiciones de este Código y cumplir con ellas. Tanto los Colaboradores existentes como los nuevos recibirán una copia de este Código y deberán dejar constancia de que lo han recibido y leído completando el formulario de acuse de recibo suministrado con el Código.

Los Gerentes, Jefaturas, Supervisores y Encargados deberán asegurarse de hacer llegar todos los Formularios de acuse de recibo al Departamento de Recursos Humanos de Globe S.A. y sus filiales, el cual deberá remitir al encargado de Prevención del Delito los respectivos respaldos.

La Empresa brindará capacitación y orientación sobre este Código según sea necesario. Se recomienda a los Colaboradores consultar a sus supervisores directos o indirectos, a cualquiera persona en su cadena de mando, o a cualquier miembro del área de Compliance en caso de duda en relación con el Código. El Código podrá revisarse, modificarse o enmendarse en forma ocasional.

Los supervisores desempeñan un papel clave en reforzar el “entorno ético” de la Empresa. Cada supervisor es responsable de controlar la conducta de los empleados a su cargo y de asegurarse de que todos ellos entiendan y cumplan con este Código. Los supervisores que reciben una denuncia o toman conocimiento de una posible violación al Código deberán



canalizarla a través del EPD (Encargado de Prevención del Delito) o el abogado de Compliance.

11. COMITÉ DE ÉTICA

El Comité de Ética es el órgano de control interno encargado de interpretar y velar por el cumplimiento del presente Código.

Sus principales objetivos son: promover una cultura ética dentro de la organización, revisar y actualizar periódicamente las normativas de buenas prácticas y conducta en los negocios, evaluar las controversias, conflictos y faltas relacionadas con el Código, y establecer planes de acción cuando sea necesario.

Además, se encarga de revisar los lineamientos, políticas y procedimientos operativos para asegurar el cumplimiento del Código, así como de colaborar con el área de Recursos Humanos en la creación de un plan anual de capacitación en cultura ética para los colaboradores. Los miembros del Comité deben tratar cada caso con total confidencialidad y cumplir estrictamente con lo establecido en el Código.

El Comité de Ética tiene como responsabilidad fundamental asesorar al Directorio en materias vinculadas con la ética y la conducta empresarial, garantizando la correcta aplicación, implementación y difusión de las disposiciones contenidas en el Código de Ética. Dentro de sus principales funciones, el Comité desempeña las siguientes:

- Promoción de valores éticos y conductas responsables.
- Resolución de Conflictos Éticos.
- Supervisión del Modelo de Prevención de Delitos.
- Actualización del Código de Ética
- Validación de sanciones administrativas.
- Canalización de conflictos éticos específicos.

A través del cumplimiento de estas funciones, el Comité de Ética no solo contribuye al fortalecimiento de la cultura organizacional, sino que también garantiza la alineación de la empresa con las mejores prácticas en materia de gobernanza corporativa, ética empresarial y cumplimiento normativo.

El comité de ética estará conformado por 3 miembros titulares y 3 miembros suplentes de la empresa a saber:



TITULARES	SUPLENTE
Gerente General	Subgerente de finanzas y RRHH
Encargado de Prevención del Delito	Gerente
Gerente de Proyectos	Administrador de Contrato

12. FIRMA Y RECONOCIMIENTO

Todos los Colaboradores deberán firmar un formulario de adhesión y compromiso, mediante el cual confirmen haber leído el Código y comprendan y acepten sus disposiciones.

Asimismo, las gerencias estarán disponibles para resolver dudas respecto a la aplicación, contenido y alcance del presente Código.

Globe S.A se reserva el derecho a reformar, alterar o prescindir de este Código en cualquier fecha y sin expresión de causa, lo cual será debidamente informado a los trabajadores.

